GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR
Received:
Sep 21, 2026
9:52 PM

JOSÉ M. BIBLIONI DEL VALLE

Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0330

ASUNTO:
Querella por Alto Voltaje
Número S23061100061, S23080900067,
S24040700241 y S26031900219

CONTESTACION A QUERELLA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. Las alegaciones presentadas por la parte querellante en cuanto a un alegado problema alto voltaje, frecuencia alta y frecuencia fuera de rango alegadamente, problema alegamente certificado por la compañía Sunnova en el caso #1328167 con fecha del 9 de junio de 2023, según surge de la página 9 de la querella, se niega. Se alega afirmativamente que de la propia querella surge una comunicación entre Sunnova y la parte querellante en la cual se le indica que se verificó que el cliente no tiene un problema de voltaje y que el voltaje se encuentra en el perímetro establecido. Véase querella en la página 13.

2. El 23 de agosto de 2026 personal de LUMA visitó la residencia del Querellante para realizar una prueba metro. Según la prueba realizada el medidor cumple con los parámetros establecidos con en la industria eléctrica. ***Véase*** **anejo 1, fotos de prueba metro.**

DEFENSAS AFIRMATIVAS

1. Se incorporan las alegaciones vertidas anteriormente como defensas afirmativas.

2. El recurso instado contra LUMA no presenta una reclamación que justifique la concesión de un remedio.

3. El Negociado carece de jurisdicción para atender esta querella.

4. LUMA no ha incumplido con norma, reglamento o ley alguna.

5. LUMA ha actuado prudentemente en la atención de la solicitud de servicio de la querellante, máxime en atención al dilapidado estado de la red eléctrica, los fondos y recursos disponibles, y la priorización de labores.

6. El proceso de respuesta a la solicitud de servicio del cliente no ha culminado.

7. La situación de voltaje no es atribuible a LUMA.

8. La situación de voltaje es provocada por la proliferación de sistemas de generación distribuida que, en el marco legal y regulatorio, son conectados a la red sin los estudios de impacto y ajustes a la red requeridos antes de su conexión. Por tanto, la política pública energética que promueve la conexión casi inmediata de estos sistemas a su vez trae el resultado de la saturación de líneas, transformadores y demás componentes de la red, que finalmente provocan fluctuaciones de voltaje.

9. La situación de voltaje es provocada por condiciones atribuibles al cliente o a su sistema eléctrico privado.

10. La situación de voltaje es provocada por terceros ajenos a LUMA.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que tome conocimiento de lo alegado y declare no ha lugar la Querella, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 21 de septiembre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, a biblioni32@gmail.com.

f/José E. Rodríguez Guzmán
Lcdo. José E Rodríguez Guzmán
RUA Núm. 21776
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-5340
jose.rodriguezguzman@lumapr.com


Aug 23, 2026 at 2:25:59 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States
TRMS
ZERO
Hz
MIN MAX
Milwaukee


Aug 23, 2026 at 2:22:42 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States
OFF
TRMS
ZERO
Hz
MIN MAX
Milwaukee
COM
CAT III 600 V
V Ω


Aug 23, 2026 at 2:22:53 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States
OFF
TRMS
120
ZERO
Hz
MIN
MAX
Milwaukee
COM
CAT III
600 V


Aug 23, 2026 at 2:25:49 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States
OFF
TRMS
239.4
V
AC
ZERO
Hz
MIN MAX
Milwaukee
MAIN



Aug 23, 2026 at 2:25:55 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States


Aug 23, 2026 at 2:22:59 PM
1200–1298 Calle Tres
San Juan PR 00924
United States
OFF
TRMS
119.6
V
AC
ZERO
Hz
MIN
MAX
Milwaukee